







|    |  |   |   |   |  |                                  |   |           |   |        |  |                             |    |   |     |    |     |  |
|----|--|---|---|---|--|----------------------------------|---|-----------|---|--------|--|-----------------------------|----|---|-----|----|-----|--|
| 26 | Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)  | Las Personas Jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) | 1. Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>2. Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial  | Solicitud de renovación   | 1.- Recepción y análisis de la documentación<br>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 0 | 240 horas | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes<br>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 0  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 27 | Completación y pruebas iniciales   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos de Completación y pruebas iniciales   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio notificando el trabajo a realizar<br>Formulario de completación y pruebas iniciales<br>Registros eléctricos de la zona de interés<br>Mapa de ubicación<br>Procedimiento operacional<br>Diseño de completación y levantamiento artificial<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf">http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf</a> | N/A | 0  | 20  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 28 | Reacondicionamiento de pozos que requieren cambios o reparación de equipos de levantamiento artificial   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de reacondicionamiento, que requieren cambio o reparación de equipos de levantamiento artificial.   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio notificando el trabajo a realizar<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diseño de levantamiento artificial<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Procedimiento operacional<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH  | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h01 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf">http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf</a> | N/A | 22 | 142 | 100%   |
| 29 | Notificación de trabajos mecánicos en pozos hidrocarbúricos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse de recibo para las actividades de trabajos mecánicos en pozos que implique limpieza de bomba electrosumergible, tubería de producción y trabajos con cable   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio notificando el trabajo a realizar<br>Programa operacional propuesto<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Diagrama actual del pozo<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH   | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h02 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf">http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf</a> | N/A | 4  | 30  | 100%   |
| 30 | Aprobación de reacondicionamiento de pozos productores, inyectoras o reinjectoras que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor         | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos productores, inyectoras o reinjectoras que implique un cambio o estimulación del yacimiento productor.   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Programa operacional propuesto.<br>Registros eléctricos<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH  | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h03 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf">http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf</a> | N/A | 4  | 64  | 100%   |
| 31 | Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o re inyectoras                                  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoras o re inyectoras.  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Aprobación de reasignación del pozo<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH  | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h04 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 4  | 23  | 100%   |
| 32 | Aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos re inyectoras o inyectoras a productores                                  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos re inyectoras o inyectoras a productores   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio solicitando aprobación.<br>Formulario de reacondicionamiento<br>Aprobación de reasignación del pozo<br>Diagrama actual y propuesto del pozo<br>Comprobante de pago<br>comprobante de pago a la ARCH  | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h05 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf">http://www.recursosenergia.gov.ec/contenido/uploads/2018/10/4-FORMULARIO-PROGRAMA-RECONDICIONAMIENTO-AYECTORIAS-2018.pdf</a> | N/A | 0  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 33 | Aprobación para cambio de zona   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para cambio de zona.   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación | Oficio solicitando aprobación.<br>Justificativo para el cambio de zona<br>Resolución de aprobación de reacondicionamiento para el cambio de zona<br>Reservas de las arenas<br>Historial de producción del pozo<br>Historial de evaluación de la arena a producir  | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h05 | 0 | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 0  | 1   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|    |   |  |  |   |  |                                  |   |           |   |        |  |                             |    |     |     |   |    |  |
|----|---|--|--|---|--|----------------------------------|---|-----------|---|--------|--|-----------------------------|----|-----|-----|---|----|--|
| 34 | Aprobación de producción por separado de 2 o más zonas  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para aprobación de producción por separado de 2 o más zonas   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación  | Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h07 | \$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento   | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 3  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 35 | Aprobación de producción en conjunto de 2 o más zonas   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución para producir en forma simultáneos o más zonas.   | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación  | Oficio solicitando aprobación. Formulario de reacondicionamiento justificativo de la producción en conjunto. Procedimiento operacional Diagrama de completación y diseño de levantamiento artificial Pruebas de evaluación por separado y en conjunto de las áreas propuestas. Historial de producción. Historial de reacondicionamientos. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h08 | \$7000,00 + IVA por la completación doble y \$1250,00 + IVA por reacondicionamiento   | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 1 | 3  | 100%   |
| 36 | Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuse recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos. | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución. | Oficio o carta de solicitud Formulario de construcción ampliación y/o modificación de las facilidades de Producción justificativos Objetivos del proyecto Descripción del trabajo Costos estimados Cronograma de ejecución de la instalación Licencia ambiental Informe con las especificaciones generales de las facilidades a instalarse Layout (esquema) legible de las facilidades (informe con la ingeniería básica (descripción de equipos) Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h09 | \$1.500,00 + IVA a \$2.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013   | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 7  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 37 | Perforación de pozos hidrocarbúricos y Re-Entry   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución. | Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Gráficos de la sección vertical y en planta Datos de Survey y anticlisiones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h10 | \$6.000,00 + IVA  | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 17 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 38 | Aprobación de programas alternos, sidro track y re-entry, profundización, cambio de diseño de perforación del pozo o cualquier modificación al programa original  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización de programas emergentes frente a problemas operacionales y/o económicos que presenta el pozo.  | 1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.   | Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de programa alterno Diagrama esquemático del pozo Descripción operacional Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Datos de Survey y anticlisiones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Informe técnico económico de los problemas presentados Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h11 | \$3.500,00 + IVA  | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 5  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 39 | Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para realizar actividades de taponamiento y abandono temporal o definitivo de pozos  | 1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.   | Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de taponamiento Diagrama actual y final del pozo Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo Historial de producción del pozo Producción acumulada Historial de vida del pozo Reservas remanentes Parámetros petrolíficos Mapas estructurales Correlaciones estratigráficas- estructurales Justificativo técnico- económico Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h12 | \$4.000,00 + IVA  | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 4  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 40 | Autorización anual de utilización de gas natural o asociado obtenido de la explotación de yacimientos petrolíferos para el uso en operaciones de explotación, inyección o reinyección a un yacimiento, transporte y quemado del mismo                   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para la utilización del gas natural y/o asociado al petróleo proveniente de los campos productores para la utilización en operaciones de explotación, transporte y quemado.     | 1. Enviar solicitud a la Máxima Autoridad<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.   | Oficio solicitando aprobación. Cromatografía actualizada del gas asociado del campo. Informe de los proyectos en los que actualmente se utiliza el gas con volúmenes respectivos. Informe de proyectos para minimizar o eliminar quemados de gas. Informe del promedio de gas producido anualmente quemado y utilizado. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH   | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h13 | Volumen < a 1 millón pies cúbicos día (mmpcd) \$750,00 + IVA y volumen entre 1 y 3 mmpcd \$2.000,00 + IVA y volumen > 3 mmpcd \$3.000,00 + IVA y volumen utilizado para inyección/re inyección a yacimientos \$1.500,00 + IVA | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 1 | 9  | 100%   |
| 41 | Autorización para construcción de ductos principales  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos secundarios.  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.                                 | Oficio solicitando construcción Alcance general del proyecto Alcance técnico del proyecto Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental Presupuesto detallado por actividad Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH   | 1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3- Elaborar informe técnico<br>4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones | Lunes a viernes de 08h00 a 17h14 | \$150,00 + IVA por kilómetro.   | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gov.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|    |   |   |   |  |                                  |  |           |  |        |  |                             |    |   |     |    |    |  |
|----|---|---|---|--|----------------------------------|--|-----------|--|--------|--|-----------------------------|----|---|-----|----|----|--|
| 42 | Fijación de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero                                  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de tasas de producción permitidas en los pozos concesionados.                    | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación   | Oficio o carta de solicitud<br>Formulario de fijación de tasas de producción<br>Registros eléctricos de la zona de interés<br>Historial de producción del pozo<br>Análisis del Build up<br>Diagrama de completación del pozo<br>Data del build up<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h15 | \$3.000,00 + IVA   | 40 horas  | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 11 | 95 | 100%   |
| 43 | Actualización de tasas de producción permitidas por pozo hidrocarbúfero                             | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de actualización de tasas de producción permitidas por pozo.                     | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación   | Oficio o carta de solicitud<br>Formulario de actualización de tasas de producción debidamente lleno<br>Registros eléctricos de la zona de interés<br>Historial de producción del pozo<br>Análisis del Build up<br>Diagrama de completación del pozo<br>Data del build up<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h16 | \$3.000,00 + IVA   | 40 horas  | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 6  | 50 | 100%   |
| 44 | Aprobación de proyectos piloto de recuperación mejorada de hidrocarburos                            | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de proyectos de recuperación mejorada de hidrocarburos.                          | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación   | Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto<br>Estudio técnico<br>Diagrama actual y final del pozo<br>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h17 | \$2.000,00 + IVA   | 40 horas  | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 0  | 1  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 45 | Notificación del inicio de programas de actividad sísmica   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la notificación para iniciar programas de actividad sísmica.  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica de la actividad sísmica a realizar.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación  | Oficio de parte de las compañías notificando el inicio de programas de actividad sísmica<br>Información técnica del programa de actividades sísmicas<br>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h18 | \$2.000,00 + IVA   | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 46 | Inscripción de actos jurídicos societarios y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y/o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera.<br>2. Recibir la notificación del registro de hidrocarburos.  | Oficio o carta solicitando la inscripción en el Registro de Hidrocarburos<br>Copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito<br>Copia simple del documento de Constitución de la Compañía<br>Contrato petrolero celebrado con el Estado Ecuatoriano<br>Acuerdo ministerial de aprobación por normativa<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h19 | \$3.000,00 + IVA o \$10.000,00 + IVA Variable (de acuerdo a la resolución 002) | 48 horas  | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 47 | Aprobaciones de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos           | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de aprobación de planes de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos      | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación   | Oficio o solicitud de aprobación<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso.<br>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos.<br>Acta de recomendación del Comité de Supervisión<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h20 | \$3.000,00 + IVA   | 720 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 1  | 37 | 100%   |
| 48 | Información técnica hidrocarbúfero del Banco de Información Petrolera del Ecuador                   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras públicas y privadas que se encuentran vinculadas con actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúfero | 1. Entrega de Oficio o carta de solicitud con requisitos correspondientes, dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.  | Oficio o carta de solicitud, indicando la información requeriente (sísmica, pozos, geográfica, estudios de investigación regional) dirigido al Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables y/o Viceministro de Hidrocarburos.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h21 | 0  | 120 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Estudiantes, Investigadores en temas de hidrocarburos<br>Persona Natural Extranjera: Estudiantes, investigadores en temas de hidrocarburos<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas nacionales y extranjeras dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas. | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A   | N/A | 2  | 8  | 100%   |
| 49 | Enajenación, venta o donación de bienes en actividades hidrocarbúferas                              | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúferos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la venta o donación de bienes.  | 1. Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2. Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR y ARCH.<br>3. Recibir al personal del MERNNR y ARCH para la inspección requerida.<br>4. Mantener una comunicación constante con el MERNNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.<br>5. Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida. | Oficio solicitando aprobación.<br>Solicitud en formulario establecido por la ARCH<br>En caso de venta, informe que justifique la venta del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones<br>Para el caso de donación informe que justifique la donación del bien o equipo por no ser necesario para las operaciones<br>Para el caso de donación solicitud del beneficiario al contador/a o asociado debidamente motivada que incluya proyecto o actividades donde se utilizarán los bienes objeto de la donación<br>Comprobante de pago<br>Comprobante de pago a la ARCH | Lunes a viernes de 08h00 a 17h24 | \$750,00 + IVA   | 224 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/web-content/Uploads/2018/10/4-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursoyenergia.gob.ec/web-content/Uploads/2018/10/4-respaldo-ANEXO-B-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a> | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|    |  |  |   |   |   |                                  |  |                  |  |   |  |                                |    |   |     |    |    |  |
|----|--|--|---|---|---|----------------------------------|--|------------------|--|---|--|--------------------------------|----|---|-----|----|----|--|
| 50 | Retiro de los bienes. Obsoletos, inservibles y chatarra en actividades hidrocarbúricas                                   | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para el retiro de los bienes (obsoletos, inservibles y chatarra).   | 1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR y ARCH.<br>3.- Recibir al personal del MERNNR y ARCH para la inspección requerida.<br>4.- Mantener una comunicación constante con el MERNNR para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos.<br>5.- Recibir el oficio de autorización o negación de la solicitud requerida.  | Oficio o carta de solicitud Solicitada en formulario establecido por la ARCH para el caso de chatarrización, informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, y la imposibilidad o inconveniencia de venta o donación del bien que incluya la estimación de la cantidad o peso del material objeto de chatarrización. En el caso de destrucción informe técnico que justifique la condición de inservible, desuso, obsoleto o fuera de uso, la imposibilidad de chatarrización del bien y que incluya el detalle del procedimiento a ser aplicado para la destrucción. En el caso de baja de libros informe técnico de la peticionaria de los bienes que presenten imposibilidad de su retiro físico de las instalaciones, debidamente sustentado. En caso de reutilización obras civiles menores, informe técnico de la peticionaria, sobre los bienes que desean reutilizarse y las obras civiles en las cuales se utilizarán dichos bienes. Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH   | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa.<br>3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa).<br>4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa).<br>5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h25 | \$750,00 + IVA   | 224 horas        | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz  | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>   | 1. Presencial<br>2. Virtual    | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/04-resolubio-ANEKO-8-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf">http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/04-resolubio-ANEKO-8-DE-ENAJENACION-Y-RETIRO-DE-BIENES.pdf</a> | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 51 | Gravamen de bienes en actividades hidrocarbúricas  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que mantiene contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para gravamen de bienes de las empresas petroleras  | 1.- Enviar oficio con la solicitud a la máxima autoridad.<br>2.- Recibir la notificación de la solicitud requerida.   | Oficio o carta de solicitud Solicitada en formulario establecido por la ARCH En el caso de gravamen debe constar el detalle del acreedor Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH  | 1.- Entregar solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la MERNNR adjuntando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Coordinar la inspección con el personal delegado del MERNNR, ARCH y empresa.<br>3.- Realizar en campo la inspección requerida (MERNNR, ARCH y empresa).<br>4.- Suscribir el acta interinstitucional de verificación (MERNNR, ARCH y empresa).<br>5.- Elaborar y enviar oficio de autorización o negación de la solicitud requerida a la ARCH y empresa. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h26 | \$750,00 + IVA   | 224 horas        | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz  | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>   | 1. Presencial<br>2. Virtual    | No | N/A   | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 52 | Autorización para la cesión de derechos de los contratos para la construcción y operación de ductos principales privados | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la autorización para la construcción y operación de ductos principales privados  | 1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la notificación del servicio solicitado   | Oficio solicitando autorización de cesión de derechos Demostrar competencia técnica y económica Comprobante de pago Comprobante de pago a la ARCH   | 1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.<br>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida<br>3.- Elaborar informe técnico<br>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificación.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h27 | USD \$30.000,00 + IVA por punto porcentual del paquete accionario a cederse o transferirse | 120 horas        | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. | Matriz  | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>   | 1. Presencial<br>2. Virtual    | No | N/A   | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 53 | Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica   | Trámite orientado a realizar la actualización de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.   | 1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica.<br>2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.<br>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite<br>4. Cancelar el valor del trámite<br>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>6. Recibir la factura del trámite<br>7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia<br>8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR. | 1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica.<br>3. Copia simple del certificado médico para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses).<br>5. En el caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados; en el campo de la medicina, los profesionales deberán estar registrados en el SENESCYT.<br>6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).  | 1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante.<br>2. Revisar que la documentación esté completa.<br>3. Generar el Orden de Requisición.<br>4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.<br>5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.   | 08:00 a 17:00                    | 2 USD + IVA  | 8 días laborales | Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)   | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>                             | N/A | 10 | 21 | 100%   |
| 54 | Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez  | Trámite orientado a emitir licencias personales en materia de seguridad radiológica por primera vez, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.  | 1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal ocupacional.<br>2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>5. Recibir la factura del trámite<br>6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia<br>7. Recibir la licencia personal por primera vez en las instalaciones del MERNNR.   | 1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>2. Formulario de solicitud de licencia personal debidamente lleno.<br>3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses).<br>5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).<br>6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN).<br>7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (validez 1 año).<br>7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt.<br>7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área               | 1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante.<br>2. Revisar que la documentación esté completa.<br>3. Generar el Orden de Requisición.<br>4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.<br>5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.   | 08:00 a 17:00                    | 2 USD + IVA  | 8 días laborales | Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)   | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>                           | N/A | 5  | 52 | 100%   |
| 55 | Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica  | Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen. | 1. Completar el formulario de solicitud de licencia personal.<br>2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>5. Recibir la factura del trámite<br>6. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia<br>7. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNNR.  | 1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>2. Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno.<br>3. Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses).<br>5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).<br>6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN).<br>7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotrón, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (validez 1 año).<br>7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt.<br>7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación en el área | 1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habilitante.<br>2. Revisar que la documentación esté completa.<br>3. Generar el Orden de Requisición.<br>4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.<br>5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.   | 08:00 a 17:00                    | 2 USD + IVA  | 8 días laborales | Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)   | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000 Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480 <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc">https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/1-Formulario-solicitud-licencia-personal.doc</a>                           | N/A | 13 | 38 | 100%   |

|    |  |   |  |  |               |   |                                      |  |   |   |                                |    |   |     |   |    |  |
|----|--|---|--|--|---------------|---|--------------------------------------|--|---|---|--------------------------------|----|---|-----|---|----|--|
| 56 | Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica                                  | Trámite orientado a realizar la ampliación de licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el manejo adecuado de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.   | 1. Completar el formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica, previo a la aprobación del curso básico de protección radiológica.<br>2. Adjuntar la documentación habilitante referente a la ampliación de equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.<br>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR.<br>6. Recibir la factura del trámite.<br>7. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia.<br>8. Recibir la licencia personal ampliada, en las instalaciones del MERNNR.   | 1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.<br>2. Formulario de solicitud de ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica.<br>3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).<br>4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, para todo solicitante que trabaje con fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses).<br>5. Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años).<br>6. Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (asistir y aprobar el curso básico de protección radiológica dependiendo la práctica a la que va a optar por la ampliación).<br>7. Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Ciclotron, Radioterapia, Radiotrazadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2, (validez 1 año).<br>7.1. En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senesyt.<br>7.2. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senesyt, deberán | 08:00 a 17:00 | 2 USD + IVA   | 8 días laborales                     | Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)   | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-personal-ocupacional.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-personal-ocupacional.doc</a>       | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 57 | Emisión Licencia Institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico       | Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.  | 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.<br>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.<br>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR.<br>6. Recibir la factura del trámite.<br>7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.<br>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNNR. | 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.<br>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.<br>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.  | 08:00 a 17:00 | 4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante) | 8 días de entregada la documentación | - Consultorios Odontológicos, Hospitales, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS, SENA<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante  | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc</a> | N/A | 2 | 25 | 100%   |
| 58 | Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico | Servicio orientado a emitir licencias institucionales para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico (rayos x en la industria e investigación, entre otros); a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad radiológica para su operación. La licencia institucional es el único documento que autoriza a una institución a poseer, operar y prestar servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales. | 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.<br>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico.<br>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR.<br>6. Recibir la factura del trámite.<br>7. Ingreso de documentación para trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.<br>8. Retirar la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico en las instalaciones del MERNNR. | 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.<br>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.<br>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.   | 08:00 a 17:00 | 4 USD + IVA (Por equipo generador de radiación ionizante) | 8 días de entregada la documentación | - Industrias que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (equipos de rayos X)<br>- Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA  | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc</a> | N/A | 0 | 2  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 59 | Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas  | Servicio orientado a emitir licencias institucionales para manejo de fuentes abiertas, la licencia es un documento que autoriza a un departamento de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes abiertas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.   | 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.<br>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes abiertas.<br>2. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>5. Recibir la factura del trámite<br>6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes abiertas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.<br>7. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNNR.   | 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.<br>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.<br>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.   | 08:00 a 17:00 | 4 USD + IVA (Por fuente radiactiva abierta)               | 8 días de entregada la documentación | - Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante   | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc</a> | N/A | 0 | 2  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 60 | Emisión de licencia institucional para fuentes selladas  | Servicio orientado a emitir licencias institucionales para fuentes selladas. Documento que autoriza a diferentes departamentos de la institución a poseer, operar y prestar servicios con fuentes selladas. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.  | 1. Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.<br>2. Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para fuentes selladas.<br>2. Recibir el pedido del trámite y valor a cancelar<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR<br>5. Recibir la factura del trámite<br>6. Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para fuentes selladas, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.<br>7. Retirar la licencia institucional para fuentes abiertas en las instalaciones del MERNNR.   | 1. Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.<br>2. Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.<br>3. Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.   | 08:00 a 17:00 | 4 USD + IVA (Por fuente radiactiva)                       | 8 días de entregada la documentación | - Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/0716/1124_Formulario-licencia-institucional-operacion.doc</a> | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |



|    |   |   |  |   |  |  |  |   |   |  |   |  |   |   |     |    |  |  |
|----|---|---|--|---|--|--|--|---|---|--|---|--|---|---|-----|----|--|--|
| 61 | Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante | <p>Servicio orientado a emitir licencias institucionales para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Documento que autoriza a la institución a prestar el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección de seguridad radiológica y física.</li> <li>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez o renovación, ampliación o actualización) para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante.</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación para el trámite de emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>Retirar la licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso radiológico.</li> <li>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</li> <li>Factura de pago del costo respectivo de la licencia institucional-operación.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Recibir la solicitud de licencia institucional.</li> <li>Revisar que la documentación habilitante que esté completa.</li> <li>Realizar el proceso de inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</li> <li>Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir alguna.</li> <li>Generar la Orden de Requisición.</li> <li>Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura.</li> <li>En el caso de que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</li> </ol>  | 08:00 a 17:00  | 4 USD + IVA (Por tipo de equipo)   | 8 días de entrega de documentación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul>   | <p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>                                     | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br/>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br/>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Caico 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br/><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No  | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional</a> | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 62 | Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo                       | <p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el trámite a través del sistema ECUAPASS de la VUE, llenar la información solicitada y anexar la información requerida.</li> <li>Imprimir la orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite.</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Ingresar la documentación en físico anexada al ECUAPASS para trámite de licencia.</li> <li>Retirar la licencia de importación de equipos emisores de radiación ionizante por primera o renovación, en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia de importación.</li> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Nombramiento de representante legal.</li> <li>Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</li> <li>Contrato vigente de dosimetría</li> <li>Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</li> <li>Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante.</li> <li>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</li> <li>Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</li> <li>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</li> <li>Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación).</li> <li>Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, ésta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</li> <li>En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</li> <li>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación)</li> </ol> | 08:00 a 17:00  | 300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)  | 7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | <p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>                                     | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br/>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br/>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Caico 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br/><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No  | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional</a> | N/A | 1  | 11   | 100%   |
| 63 | Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante  | <p>Trámite orientado a emitir licencias de importación para equipos generadores de radiación ionizante. La licencia de importación es el único documento que habilita a la institución a importar equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo al campo autorizado.</p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia de importación.</li> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Nombramiento de representante legal.</li> <li>Licencias personales de los encargados de instalar los equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Contrato vigente de dosimetría de los encargados de instalar los equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Copia de la licencia de instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</li> <li>Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante.</li> <li>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</li> <li>Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</li> <li>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</li> <li>Certificado de calidad de los equipos que cumplen con la norma IEC o su equivalente.</li> <li>Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud de licencia de importación.</li> <li>Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Nombramiento de representante legal.</li> <li>Licencias personales de los encargados de recibir los equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo.</li> <li>Contrato vigente de dosimetría</li> <li>Copia de la licencia de la instalación y mantenimiento de equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios vigente.</li> <li>Certificado de calibración de detectores de radiación ionizante.</li> <li>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o para uso propio.</li> <li>Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</li> <li>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente ha sido declarada en desuso.</li> <li>Certificado de libre venta en el Ecuador otorgado por la casa fabricante.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentación (evaluación).</li> <li>Una vez que el solicitante ingresa la documentación en el sistema VUE, ésta es revisada a fin de establecer el cumplimiento con los requisitos establecidos. El funcionario responsable a quien le fue asignado el trámite, analiza y evalúa la autenticidad de la documentación subida al sistema.</li> <li>En el caso de que la documentación no esté completa o tenga errores, el funcionario asignado envía, mediante el mismo sistema VUE, un requerimiento de subsanación con la información necesaria para que sea corregida por el solicitante (Subsanación Requerida).</li> <li>Una vez que el funcionario verifica que la documentación cumple a cabalidad con las condiciones, se evalúa positivamente la solicitud en el sistema VUE (Evaluación)</li> </ol> | 08:00 a 17:00  | 300 USD + IVA (por cada campo o práctica de aplicación)  | 7 días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | <p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>                                     | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br/>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br/>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Caico 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br/><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No  | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional</a> | N/A | 0  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 64 | Capacitación en materia de seguridad radiológica  | <p>Servicio orientado a impartir capacitación básica en protección radiológica, mismo que busca que el personal que trabaja expuesto o esté relacionado con las radiaciones ionizantes conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Acudir al MERNNR para recibir el pedido del servicio</li> <li>Cancelar el valor del trámite</li> <li>Acudir al MERNNR para entregar el comprobante de depósito bancario</li> <li>Recibir la factura del servicio</li> <li>Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de solicitud de servicio y la copia de la factura.</li> <li>Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica en la fecha y lugar asignado.</li> <li>Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica.</li> <li>Rendir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Cancelación del valor de la inscripción.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>El usuario deberá acercarse a las oficinas de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares y entregar los requerimientos mencionados.</li> <li>Técnicos de la SCAN generan la Orden de Requisición.</li> <li>Una vez que el usuario haya ingresado el pago, la unidad de Facturación del MERNNR recibirá el Comprobante de Depósito y generará la respectiva Factura.</li> <li>El usuario deberá acercarse a la SCAN a recibir el Curso de Protección Radiológica de acuerdo a la programación efectuada internamente.</li> </ol>   | 08:00 a 17:00  | 70,00 USD + IVA Curso Regular Sede SCAN.<br>90,00 USD + IVA Curso regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de licenciamiento.<br>35,00 USD + IVA Derecho de examen. | 15 días laborables  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | <p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>                                     | <p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br/><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No  | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional</a> | N/A | 75 | 477  | 100%   |
| 65 | Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR  | <p>Servicio orientado a emitir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), documento que se otorga al profesional designado por el representante legal de la institución, quien será el responsable de la protección y seguridad radiológica en la misma, luego de verificar su idoneidad (formación, capacitación y entrenamiento).</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR).</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite</li> <li>Cancelar el valor del trámite</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNNR</li> <li>Recibir la factura del trámite</li> <li>Ingresar la documentación para trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR), en la Unidad de Secretaría General del MERNNR.</li> <li>Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del MERNNR.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El candidato a OSR deberán ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.</li> <li>Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada</li> <li>Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante Legal de la Institución, especificando las funciones que va a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR. Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear así como servicios de Radiología e imagen de alta complejidad. Para el sector industrial que tenga prácticas de categoría 1 a 3 y que requiera elaborar un manual de procedimientos.</li> <li>Documento que respalde la capacitación de 160 horas en protección radiológica y procedimientos en la práctica, adjuntando programa y registro de capacitación.</li> <li>Copia simple del certificado médico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los análisis clínicos de sangre. (válido tres meses).</li> <li>Copia simple del certificado psicológico para todo solicitante que trabaja con fuentes radiactivas y aceleradores.</li> <li>Aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora.</li> </ol> | 08:00 a 17:00  | <p>(Autorización Oficial Seguridad Radiológica (OSR) en la institución: 160 USD + IVA<br/>OSR en el campo de la medicina nivel privado: 85 USD + IVA<br/>OSR en el campo de la medicina nivel público: 60 USD + IVA)</p> | 15 días laborables   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | <p>Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>  | <p>Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br/><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol>  | No   | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional">http://www.recursoyenergia.gob.ec/contenidos/07/01/1134-Formulario-de-solicitud-de-emision-de-licencia-institucional</a> | N/A   | 0   | 7  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |  |

|    |   |   |  |  |               |   |  |   |   |  |  |    |   |     |    |     |  |
|----|---|---|--|--|---------------|---|--|---|---|--|--|----|---|-----|----|-----|--|
| 66 | Emisión de autorización de importación de equipos y partes generadores de radiación ionizante | Servicio orientado a emitir la autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE 141-005-REQ).  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</li> <li>Receptar el orden de pago de tasas.</li> <li>Cancelar el valor del trámite</li> <li>Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario</li> <li>Recibir la factura del servicio</li> <li>Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE)</li> <li>Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE)</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</li> <li>Completar la documentación anexada al portal SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo.</li> <li>Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE)</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente.</li> <li>Copia simple de licencia de importación vigente y anexo.</li> <li>Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</li> <li>Factura o nota de pedido donde se especifique el año de fabricación del equipo generador.</li> <li>Licencia institucional del/los usuario/s final/es o declaración de no poseer equipos generadores para usuarios que van adquirir por primera vez un equipo generador.</li> <li>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante del/los usuario/s final/es.</li> <li>Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de blindaje para prácticas de categoría 1 y 2.</li> </ol> | 08:00 a 17:00 | 0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante. 5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones | 1 día laborable luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria.     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No | <a href="https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04">https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04</a> | N/A | 41 | 136 | 100%   |
| 67 | Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas                              | Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de fuentes radiactivas, a través del EQUIPASS-VUE (cuando una fuente radiactiva ya no va a ser utilizada o su propietario necesita enviarla fuera del país)                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</li> <li>Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reexportada para monitoreo radiológico</li> <li>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</li> <li>Acudir a las instalaciones del MERNR para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser enviadas fuera del país.</li> <li>Ejecutar la reexportación de la fuente</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNR.</li> <li>Informe de monitoreo radiológico realizado a/los bultos radiactivos.</li> <li>Hoja de vida de la/las fuentes radiactivas.</li> <li>Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino</li> <li>Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino.</li> <li>Respaldo fotográfico de los bultos radiactivos donde se evidencie el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del bulto.</li> </ol>  | 08:00 a 17:00 | No tiene costo  | Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No | <a href="https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04">https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04</a> | N/A | 0  | 1   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 68 | Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante       | Servicio orientado a emitir la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresar la información solicitada en las oficinas del MERNR.</li> <li>Ingresar la información en el portal de SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos, una vez verificada la información por el MERNR.</li> <li>Retirar en las instalaciones del MERNR la autorización de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante.</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud del servicio indicando el motivo de re-exportación de los equipos generadores de radiación ionizante, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares del MERNR.</li> <li>Carta de aceptación de los de los equipos generadores de radiación ionizante, por parte del país de destino.</li> <li>Oficio indicando si el equipo generador de radiación retornará o no al país.</li> </ol>   | 08:00 a 17:00 | No tiene costo  | Tres días laborables luego de que se ha ingresado correctamente la documentación necesaria | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No | <a href="https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04">https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04</a> | N/A | 0  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 69 | Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas                                | Servicio orientado a emitir la autorización para la movilización de fuentes radiactivas previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar el transporte seguro de las fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano. | <ol style="list-style-type: none"> <li>Completar el formulario de solicitud de autorización de movilización.</li> <li>Realizar el plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</li> <li>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</li> <li>Cancelar el valor del trámite</li> <li>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNR.</li> <li>Recibir la factura del trámite.</li> <li>Revisión de documentación respectiva por parte del MERNR.</li> <li>Ingresar documentación respectiva, en la Unidad de Secretaría General del MERNR.</li> <li>Recibir la autorización de movilización de la fuente de radiación ionizante, en las instalaciones del MERNR.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de solicitud del servicio</li> <li>Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo que debe contener la información requerida por la autoridad reguladora (MERNR-SCAN), además deberá estar firmado por el oficial de seguridad radiológica, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</li> <li>Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</li> <li>Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.)</li> <li>Factura de pago</li> </ol>  | 08:00 a 17:00 | 40,00 USD + IVA por fuente, cuando crucen fronteras provinciales  | 1 día laborable  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</li> <li>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que posean y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</li> <li>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior</li> <li>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante</li> </ul> | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | <p>Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480</p> <p><a href="http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoenergia.gob.ec/transparencia/</a></p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Presencial</li> <li>Telefónico</li> </ol> | No | <a href="https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04">https://www.recursoenergia.gob.ec/contenidos/07/01/117_Calco-de-impago-de-fuente-radiactiva-de-SCN-04</a> | N/A | 10 | 60  | 100%   |

|    |  |  |  |  |               |   |                 |   |   |   |                                |    |   |     |   |     |  |
|----|--|--|--|--|---------------|---|-----------------|---|---|---|--------------------------------|----|---|-----|---|-----|--|
| 70 | Emisión de autorización de importación de fuentes selladas               | Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas selladas a través de la plataforma de SENA (EQUIPASS-VUE 141-004-REQ.).  | 1. Ingresar la información a través del SENA (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.<br>2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.<br>3. Recibir el orden de pago de tasas.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio.<br>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.<br>7. Recibir la factura del servicio.<br>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENA (EQUIPASS-VUE).<br>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENA (EQUIPASS-VUE).<br>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.<br>11. Completar la documentación anexada al portal SENA (EQUIPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo.<br>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas selladas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENA (EQUIPASS-VUE). | 1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas.<br>2. Copia simple de licencia de importación vigente y anexo.<br>3. Factura o nota de pedido.<br>4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es.<br>5. Formulario de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas del/los usuario/s final/es.<br>6. Factura de pago   | 08:00 a 17:00 | 0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones | 1 día laborable | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petroamazonas, Ministerio del Interior<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826173<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Svo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | N/A | 2 | 20  | 100%   |
| 71 | Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas               | Servicio orientado a emitir la autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas a través de la plataforma de SENA (EQUIPASS-VUE 141-004-REQ.).  | 1. Ingresar la información a través del SENA (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.<br>2. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.<br>3. Recibir el orden de pago de tasas.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Acudir al MERNR para recibir el pedido del servicio.<br>6. Entregar el comprobante de depósito bancario.<br>7. Recibir la factura del servicio.<br>8. Ingresar toda la documentación anexada al portal SENA (EQUIPASS-VUE).<br>9. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENA (EQUIPASS-VUE).<br>10. Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad competente lo solicite.<br>11. Completar la documentación anexada al portal SENA (EQUIPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo.<br>12. Verificar aprobación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas (envío AUCP de la Aduana), en el portal SENA (EQUIPASS-VUE). | 1. Formato de solicitud de autorización de importación de fuentes llenado adecuadamente.<br>2. Copia de licencia de importación vigente y anexo.<br>3. Factura o nota de pedido.<br>4. Licencia institucional del/los usuario/s final/es.<br>5. Pedido por parte de la/s institución/es solicitante/s firmada por parte del OSR y del jefe del servicio.<br>6. Monitoreo radiológico del buito de la última autorización de importación.<br>7. Plan de movilización de las fuentes.<br>8. Certificado de calibración del detector de radiación del importador y del usuario final.<br>9. Factura de pago | 08:00 a 17:00 | 0,0 % del precio FOB - Sector público: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Sector privado: Fuentes radiactivas y equipos (y partes) generadores de radiación ionizante.<br>5,0 % del precio FOB + IVA - Donaciones | 1 día laborable | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petroamazonas, Ministerio del Interior<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826173<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Svo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | N/A | 5 | 58  | 100%   |
| 72 | Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2 | Servicio orientado a emitir la autorización de construcción para el inicio de las actividades de construcción de las categorías 1 y 2, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada. | 1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.<br>2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2.<br>3. Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2.<br>4. Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2 realizado por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario.<br>5. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 en las instalaciones del MERNR.  | 1. Oficio de solicitud del servicio indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2.<br>2. Informe preliminar de seguridad para prácticas de categoría 1 y 2.<br>Nota: Es importante señalar que durante el tiempo que demore la aprobación del informe preliminar la institución no podrá comenzar la construcción del mismo.   | 08:00 a 17:00 | No tiene costo  | 30 días         | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen Fuentes de radiación ionizantes (Fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA<br>- Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocruador, Petroamazonas, Ministerio del Interior<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | N/A | 0 | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 73 | Inspección de seguridad radiológica                                      | Servicio orientado a realizar la verificación in situ, de las condiciones de seguridad física radiológica en una instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante y/o fuentes radiactivas.         | 1. Completar la solicitud del servicio de inspecciones de seguridad radiológica.<br>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.<br>3. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.<br>4. Cancelar el valor del trámite.<br>5. Entregar el comprobante de depósito bancario.<br>6. Recibir la factura del trámite.<br>7. Ingresar la documentación para la programación respectiva.<br>8. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.<br>9. Recibir el Informe de Inspección de Seguridad Radiológica.   | 1- Solicitud del servicio.<br>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada. (se presentará un formulario para cada práctica)<br>3- Factura de pago del costo respectivo de la inspección   | 08:00 a 17:00 | USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo)   | 30 días         | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.<br>- Hospitales Públicos, Centros de Salud<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante  | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826173<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Svo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No | <a href="https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">https://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | N/A | 8 | 105 | 100%   |

|    |   |  |   |  |   |                                  |   |                     |   |   |   |                                |    |  |  |  |    |  |
|----|---|--|---|--|---|----------------------------------|---|---------------------|---|---|---|--------------------------------|----|--|--|--|----|--|
| 74 | Inspección documental de seguridad radiológica para equipos generadores de radiación ionizante                              | Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice equipos generadores de radiación ionizante de categoría 5.   | 1. Completar la solicitud del servicio de servicio.<br>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.<br>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.<br>4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).<br>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.<br>6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaje con fuentes radiactivas.<br>7. Contrato de dosimetría vigente y los reportes dosimétricos.<br>8. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.<br>9. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.<br>10. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo.<br>11. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y tubo de rayos X (marca, modelo y Nro. serie).<br>12. Fotografías del material de protección.  | 1.- Solicitud del servicio de inspección<br>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.<br>(se presentará un formulario para cada práctica)<br>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.<br>4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).<br>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.<br>6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaje con fuentes radiactivas.<br>7. Contrato de dosimetría vigente y los reportes dosimétricos.<br>8. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.<br>9. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.<br>10. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo.<br>11. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y tubo de rayos X (marca, modelo y Nro. serie).<br>12. Fotografías del material de protección.                               | 1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.<br>2. Realizar la inspección solicitada.<br>3. Generar la requisición del servicio.<br>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura.<br>5. Emitir el informe de inspección.<br>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.<br>7. Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.<br>8. En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente. | 08:00 a 17:00                    | USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo) | 30 días             | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.<br>- Hospitales Públicos, Centros de Salud<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante  | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca           | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 18 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 75 | Inspección documental de seguridad radiológica para fuentes radiactivas   | Servicio orientado a realizar la verificación de las condiciones de seguridad física y radiológica en una instalación que posea y utilice fuentes radiactivas de categoría 5.  | 1. Completar la solicitud del servicio de servicio.<br>2. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.<br>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.<br>4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).<br>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.<br>6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaje con fuentes radiactivas.<br>7. Certificación de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiostitipo que utiliza.<br>8. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.<br>9. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.<br>10. Copia de hoja de vida de la fuente radiactiva.<br>11. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo.<br>12. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y fuente radiactiva (marca, modelo, Nro. serie). | 1.- Solicitud del servicio.<br>2. Formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.<br>(se presentará un formulario para cada práctica)<br>3. Copia del RUC actualizado donde evidencie la actividad que realiza la institución.<br>4. Copias de licencias personales vigentes del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE).<br>5. Copia de certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas) del POE.<br>6. Copia del certificado psicológico que confirme que el POE puede trabajar con radiaciones ionizantes, para toda instalación que trabaje con fuentes radiactivas.<br>7. Certificación de calibración del detector de radiación de acuerdo al radiostitipo que utiliza.<br>8. Contrato de mantenimiento o certificado de garantía vigente realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Reguladora, adjuntando la respectiva autorización.<br>9. Informe técnico de mantenimiento y de control de calidad presentados en el formato aprobado por la Autoridad Reguladora.<br>10. Copia de hoja de vida de la fuente radiactiva.<br>11. Fotografías de la instalación donde se evidencie claramente la ubicación de equipo.<br>12. Fotografías de las placas identificatorias del equipo, donde evidencie claramente las especificaciones del equipo y fuente radiactiva (marca, modelo, Nro. serie). | 1. En el caso de ser una inspección solicitada, se deberá recibir la solicitud del servicio de inspección.<br>2. Realizar la inspección solicitada.<br>3. Generar la requisición del servicio.<br>4. Recibir el comprobante de pago y generar la factura.<br>5. Emitir el informe de inspección.<br>6. En el caso de existir novedades en el informe, el usuario deberá realizar los ajustes necesarios.<br>7. Para el caso de ser una planificación, se deberá realizar la inspección de acuerdo al plan de inspecciones.<br>8. En el caso de ser una denuncia, la SCAN procederá a realizar la inspección inmediatamente. | 08:00 a 17:00                    | USD \$ 50.00 y USD 500.00 (De acuerdo a la categoría basada en el riesgo) | 30 días             | - Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>- Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas.<br>- Hospitales Públicos, Centros de Salud<br>- ONGs que utilicen fuentes de radiación ionizante  | Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca           | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 76 | Determinación alfa y beta grueso en aguas   | Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.<br>5. Recibir el informe de contenido radiactivo  | 1. Formulario de solicitud de determinación de radiación alfa y beta grueso en aguas<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.   | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio.<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Recibir las muestras para analizar.<br>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 160,00 USD + IVA  | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 7  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 77 | Determinación de las características de radiactividad en desechos   | La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.  | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.<br>5. Recibir el informe de contenido radiactivo  | 1. Formulario de solicitud de determinación de las características de radiactividad en desechos<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio.<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Recibir las muestras para analizar.<br>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 300,00 USD+IVA (Ensayo inicial, espectrometría y caracterización)         | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 78 | Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad  | Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.   | 1.- Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2.- Solicitar la requisición.<br>3.- Cancelar el valor del trámite.<br>4.- Entregar muestras para análisis o solicitar el muestreo / certificado de contenido radiactivo.   | 1. Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad.<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio.<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Recibir las muestras para analizar.<br>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 300,00 USD + IVA  | 64 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanos (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanos (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 3  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 79 | Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas | Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o ítems, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o yoduro de sodio u otros). | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.<br>5. Recibir el informe/certificados de contenido radiactivo   | 1. Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio.<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Recibir las muestras para analizar.<br>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Por cotizar   | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.  | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 80 | Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas   | Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis pudiendo ser debido a fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.              | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Realizar el pago del servicio y recibir la factura correspondiente.<br>4. Solicitar la toma de muestras para análisis.<br>5. Recibir el informe de contenido radiactivo   | 1. Formulario de solicitud de determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2.- Entregar la requisición del servicio.<br>3.- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4.- Entregar la factura del servicio.<br>5.- Recibir las muestras para analizar.<br>6.- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 100,00 USD + IVA medidas por punto  | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  |  | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |



|    |   |  |  |   |                                  |   |                      |  |   |   |                                |    |  |    |    |      |  |
|----|---|--|--|---|----------------------------------|---|----------------------|--|---|---|--------------------------------|----|--|----|----|------|--|
| 89 | Irradiación de muestras   | Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.  | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>3. Entregar elementos a ser irradiados en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca.<br>4. Recibir el certificado de irradiación de muestras y devolución de los elementos.   | 1. Oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares solicitando el trámite de irradiación de muestras.<br>2. Formulario de solicitud de irradiación multipropósito de muestras.<br>3. Factura de pago del trámite respectivo.<br>4. Muestras a ser irradiadas en el laboratorio de patrones secundarios o en las oficinas técnicas en Guayaquil o Cuenca. | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 25,00 USD + IVA por lote  | 64 horas laborables  | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, técnicos, investigadores, ciudadanía.<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 90 | Gestión de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso | Los usuarios que requieran de gestionar y almacenar de forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural, o fuentes radiactivas en desuso provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radiactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente. | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de desechos radiactivos o fuentes radiactivas en desuso).<br>3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>4. Coordinar la gestión in situ donde se encuentra el desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso.<br>5. Recibir el informe técnico de la gestión, adjunto el acta de entrega recepción del desecho radiactivo o la fuente radiactiva en desuso.<br>6. Recibir el informe técnico de la gestión. | 1. Formulario de solicitud de servicio de gestión de desechos radiactivos y/o fuentes radiactivas en desuso.<br>2. Matriz de desecho radiactivo.<br>3. Factura de pago del trámite respectivo.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluirá todos los costos adicionales que se requiera, mediante cotización. | 120 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Jurídica Pública: Instituciones o entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 91 | Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado          | Los usuarios que requieran realizar un monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>4. Coordinar el monitoreo in situ.<br>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.  | 1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo radiológico.<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 50,00 USD + IVA   | 64 horas laborables  | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.  | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 92 | Calibración de cámaras de ionización y activímetros             | Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros in situ, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes. La calibración de activímetros, se realiza in situ por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.   | 1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar).<br>3. Entregar el comprobante de depósito bancario.<br>4. Recibir la factura del servicio.<br>5. Coordinar con el técnico la calibración in situ de activímetros o entregar la cámara de ionización para calibración en el Laboratorio.<br>6. Recibir cámara de ionización calibrada de ser el caso.<br>7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.  | 1. Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos.<br>2. Formulario de solicitud del servicio calibración de equipos.<br>3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 500,00 USD + IVA por cada cámara de ionización o por cada activímetro calibrado.  | 64 horas laborables  | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 93 | Calibración de detectores                                       | Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.   | 1. Entregar el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar).<br>3. Entregar el comprobante de depósito bancario.<br>4. Recibir la factura del servicio.<br>5. Entregar el equipo a calibrar.<br>6. Recibir el equipo Calibrado.<br>7. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.  | 1. Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>2. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.<br>3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 150,00 USD + IVA  | 64 horas laborables  | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  | 13 | 50 | 100% |  |
| 94 | Calibración de detectores de radiación tipo alarma              | Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.  | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar).<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>4. Entregar el equipo para la calibración.<br>5. Recibir el equipo calibrado.<br>6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.   | 1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma.<br>2. Formulario de solicitud del servicio de calibración de detectores de radiación tipo alarma.<br>3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 100,00 USD + IVA por cada detector tipo alarma calibrado  | 64 horas laborables  | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 95 | Calibración de detectores por cada escala adicional             | Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores para protección radiológica a una escala adicional al servicio cancelado para personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición (detalle de la cantidad de equipos a calibrar).<br>3. Cancelar el valor del trámite.<br>4. Entregar el equipo para la calibración.<br>5. Recibir el equipo calibrado.<br>6. Recibir el certificado de calibración dosimétrica del equipo.   | 1. Oficio de solicitud del servicio de calibración de detectores por cada escala adicional.<br>2. Formulario de solicitud del servicio de calibración por cada escala adicional.<br>3. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 50,00 USD + IVA   | 64 horas laborables  | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593-2-3976000<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |    | 0  | 0    | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |  |   |  |   |   |                                  |  |                     |   |   |   |                                |    |  |  |     |  |
|-----|--|---|--|---|---|----------------------------------|--|---------------------|---|---|---|--------------------------------|----|--|--|-----|--|
| 96  | Dosimetría personal externa de cuerpo entero                         | El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.                           | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio.<br>3. Suscribir el convenio para instituciones públicas (según interés de la institución solicitante).<br>4. Firmar documento de responsabilidades de los usuarios.<br>5. Cumplir con los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>6. Recibir el reporte de dosis de radiación. (Cada 2 meses)     | 1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Formulario de datos de ingreso.<br>3. Convenio interinstitucional (en caso de aplicarlo)<br>4. Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>5. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. | 1- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6- Verificar los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7- Entregar el reporte de dosis de radiación | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Institución Pública: 80,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio<br>Institución Privada: 80,00 USD + IVA por cada dosímetro                        | 24 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 455 | 100%   |
| 97  | Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete | El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.                                | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar el orden de pago del servicio.<br>3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio.<br>5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios.<br>6. Cumplir con los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7. Recibir el reporte de dosis de radiación. | 1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>3. Documento de datos de ingreso.<br>4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.   | 1- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6- Verificar los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7- Entregar el reporte de dosis de radiación | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 50,00 USD + IVA por cada dosímetro   | 40 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, veterinarios, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 98  | Dosimetría personal interna en vivo                                  | El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar el orden de pago del servicio.<br>3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>4. Adjuntar el formulario de datos de ingreso con la información solicitada por el laboratorio.<br>5. Firmar el documento de responsabilidades de los usuarios.<br>6. Cumplir con los monitoreos (mediciones) de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio.<br>7. Recibir el reporte de dosis de radiación.   | 1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Formulario de datos de ingreso.<br>3. Documento de responsabilidades de los usuarios.<br>4. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | 1- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6- Verificar los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7- Entregar el reporte de dosis de radiación | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 25,00 USD +IVA por cada medición   | 40 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 99  | Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal                     | En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.  | 1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la orden de pago por dosímetro perdido.<br>3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva.<br>4. Recibir el dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado  | 1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.  | 1- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6- Verificar los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7- Entregar nuevo dosímetro                  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Institución Pública: 165,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio<br>Institución Privada: 165,00 USD+ IVA por cada dosímetro dañado o perdido      | 24 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.               | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 100 | Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro                        | En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.                                    | 1. Informar la pérdida o daño del porta dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Recibir requisición con el valor a pagar.<br>3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del porta dosímetro y obtener la factura respectiva.<br>4. Recibir el porta dosímetro en reposición por el porta dosímetro perdido.  | 1. Formulario de solicitud del servicio.<br>2. Factura de pago del costo respectivo por el servicio   | 1- Recibir el oficio de solicitud del servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar el pedido de servicio con el valor a cancelar.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Entregar el documento de responsabilidad de los usuarios para sumillarla<br>6- Verificar los cambios bimestrales de dosímetros de acuerdo al cronograma establecido por el laboratorio (Obligatoriamente acudir al canje de dosímetros cada 2 meses).<br>7- Entregar nuevo porta dosímetro            | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Institución Pública: 25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio<br>Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado o perdido | 24 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras.<br>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.               | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 101 | Evaluación dosimétrica de radiación                                  | Las mujeres embarazadas que hayan sido sometidas a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberán solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir. | 1. Solicitar el servicio de evaluación dosimétrica mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Suministrar información técnica requerida por el técnico de la subsecretaría de control y aplicaciones nucleares (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.).<br>3. Recibir el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada  | 1. Formulario de solicitud de evaluación dosimétrica de radiación   | 1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Solicitar información (tipo de examen radiológico, número de toma realizada, lugar, fecha, etc.).<br>3- Entregar el informe técnico con el valor de dosis de radiación estimada  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | El trámite no tiene costo  | 40 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes<br>Persona Natural Extranjera: Pacientes embarazadas o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico expuestas a radiaciones ionizantes<br>Dirigido a:<br>Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.  | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2-3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Telefónico | No |  |  | 0   | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |  |  |   |  |                                  |                     |                     |   |   |  |   |     |   |     |   |  |  |
|-----|---|--|--|---|--|----------------------------------|---------------------|---------------------|---|---|--|---|-----|---|-----|---|--|--|
| 102 | Análisis de espectrometría gamma o muestra  | El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo.<br>5. Recibir el informe de contenido radiactivo.   | 1. Formulario de solicitud de servicio de análisis de espectrometría gamma/muestra.<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.   | 1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar la requisición del servicio.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Recibir las muestras para analizar.<br>6- Entregar el informe de contenido radiactivo.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 80,00 USD + IVA     | 64 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto, técnicos, investigadores, ciudadanía (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)<br>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.       | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico  | No  | <a href="https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c">https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c</a> | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 103 | Análisis de tritio en muestras acuosas  | El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares para que se determine cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas. El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas  | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo<br>5. Recibir el informe de concentración del tritio   | 1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas<br>2. Factura de pago por el trámite respectivo  | 1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar la requisición del servicio.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Recibir las muestras para analizar.<br>6- Entregar el informe de contenido radiactivo.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 90,00 USD + IVA     | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico  | No  | <a href="https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c">https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c</a> | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 104 | Análisis de tritio en muestras biológicas   | El análisis de tritio en muestras biológicas lo realiza, lo solicita el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, mismo que permite determinar cuantitativamente el contenido de tritio en muestras biológicas entregadas.   | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Cancelar el valor del trámite<br>4. Entregar las muestras para análisis o solicitar el muestreo<br>5. Recibir el informe de concentración del tritio   | 1. Formulario de solicitud de análisis de tritio en muestras acuosas<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Solicitar la requisición del servicio.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Recibir las muestras para analizar.<br>6- Entregar el informe de contenido radiactivo.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | 90,00 USD + IVA     | 64 horas laborables | Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroc Ecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.<br>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.   | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico  | No  | <a href="https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c">https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c</a> | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 105 | Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial  | Los usuarios que requieran realizar monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, deberán solicitar a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.  | 1. Solicitar el servicio mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.<br>2. Solicitar la requisición.<br>3. Realizar el pago por el servicio y obtener la factura respectiva.<br>4. Coordinar monitoreo en sitio<br>5. Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo.<br>6. Recibir el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.                       | 1. Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial<br>2. Factura de pago del trámite respectivo.  | 1- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al subsecretario de control y aplicaciones nucleares.<br>2- Entregar la requisición del servicio.<br>3- Recibir el comprobante de depósito bancario.<br>4- Entregar la factura del servicio.<br>5- Coordinar monitoreo en sitio.<br>6- Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo.<br>7- Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Mediante cotización | 64 horas laborables | Persona Natural Ecuatoriana: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Natural Extranjera: Profesionales, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huerfana.<br>Persona Jurídica Pública: Entidades gubernamentales usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.<br>Persona Jurídica Privada: Entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación.<br>Dirigido a:<br>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca | Quito: 12 de octubre Nro. 16-114 y pasaje Nicolás Jiménez, antiguo edificio de la Corte Constitucional Teléfono: 593-2 3976000<br>Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero Teléfonos: 07-2835447 / 07-2826171<br>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco 8vo piso Teléfono: 04-3711480<br><a href="http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Telefónico  | No  | <a href="https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c">https://www.recursoyenergiagob.ec/informacion/0710/1112_Choja-de-Macasa-de-Sucrenatura-recursos-nr-SCN-04c</a> | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 106 | Otorgamiento de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento                       | Servicio orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, mismo que tendrá una vigencia provisional de 120 días.<br>Los beneficiarios del permiso provisional deberán presentar dentro de los 120 días los actos administrativos previos favorables que determina el Art. 26 de la Ley de Minería, para obtener el permiso definitivo, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente. | Trámite orientado al otorgamiento de permisos para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, con una vigencia de hasta 10 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente. | Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial<br>Declaración Juramentada<br>Identificación de planta de beneficio<br>Registro Único de Contribuyentes<br>Certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias   | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratis              | 360 horas           | Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. No aplica<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: No aplica<br>Persona Jurídica Privada: No aplica  | Coordinaciones Zonales Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | • Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Caticue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Mezanine.<br><a href="http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergiagob.ec/transparencia/</a> | Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Balcón de Servicios Mineros            | N/A | N/A   | 0   | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |  |
| 107 | Renovación de Permisos para Realizar Labores de Minería Artesanal y de Sustento Para Personas Naturales | Servicio orientado a la renovación del permiso definitivo para realizar labores de Minería Artesanal y de Sustento para personas naturales que trabajen de manera individual, familiar o asociativa, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgado.   | 1) Ingresar documentos habilitantes<br>2) Recepción de solicitud<br>3) Inscribir en el registro minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado  | Petición escrita al Ministerio Sectorial, antes del vencimiento del período para el que fue otorgado el permiso definitivo<br>Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero para la renovación del permiso definitivo<br>Informe favorable del Ministerio del Ambiente para la renovación del permiso definitivo | 1. Ingresar documentos habilitantes<br>2. Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratis              | 360 horas           | Usuarios personas naturales: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de conformidad al Art. 134 de la misma Ley.<br>Usuarios personas jurídicas: No aplica<br>Usuarios entidades gubernamentales: No aplica<br>Usuarios entidades ONGs: No aplica  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroc Ecuador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Caticue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga, Edificio Atlántico, Mezanine                  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables<br>Balcón de Servicios Mineros | N/A | N/A   | 0   | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |  |



|     |  |   |  |  |   |                                  |                                 |           |  |   |   |  |    |     |   |   |   |  |
|-----|--|---|--|--|---|----------------------------------|---------------------------------|-----------|--|---|---|--|----|-----|---|---|---|--|
| 108 | Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Jurídicas  | Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.  | 1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera<br>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física<br>3. Recepción de la Resolución<br>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado      | Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Nomenclatura del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente<br>Copia certificada de la escritura pública de constitución<br>Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos<br>Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito                        | 840 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas L, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | NA  | <a href="http://181.211.37.230/bot/otorgamiento">http://181.211.37.230/bot/otorgamiento</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 109 | Otorgamiento de Concesiones de Minerales No Metálicos Hasta 300 Hectáreas Para Personas Naturales  | Trámite orientado al otorgamiento de concesiones mineras no metálicos hasta 300 hectáreas, bajo el régimen de pequeña minería.  | 1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera<br>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física<br>3. Recepción de la Resolución<br>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado      | Formulario emitido por el Sistema de Gestión Minera Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos<br>Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo   | Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales No Metálicos de hasta 300 Hectáreas Mineras, bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito                        | 840 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas L, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | NA  | <a href="http://181.211.37.230/bot/otorgamiento">http://181.211.37.230/bot/otorgamiento</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 110 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Extranjeras  | Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral; el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta.  | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado  | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal<br>Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías Poder especial o general que habilite la representación de dicha persona jurídica | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Doz salarios básicos unificados | 312 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas L, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | <a href="http://181.211.37.230/bot/otorgamiento">http://181.211.37.230/bot/otorgamiento</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 111 | Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Extranjeras | Otorgar concesiones mineras, para minerales metálicos, bajo el Régimen de Mediana Minería o Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, en cumplimiento de la normativa vigente, a través de convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que se hayan devuelto o revertido al Estado, con una vigencia de hasta 25 años, renovables por períodos iguales, siempre que exista petición escrita antes de su vencimiento y que tenga informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero y del Ministerio del Ambiente.                                | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera<br>Demostrar solvencia económica<br>Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación  | Resolución de Otorgamiento de Concesiones Mineras   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito                        | 792 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería   | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>   | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables  | No | N/A | <a href="http://181.211.37.230/bot/otorgamiento">http://181.211.37.230/bot/otorgamiento</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 112 | Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos Bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por el Estado para personas Naturales y Jurídicas Nacionales  | Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerales Metálicos bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera<br>Demostrar solvencia económica<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito                        | 792 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería   | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables  | No | N/A | N/A   | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |   |   |  |  |                                  |          |            |   |   |  |   |    |     |     |   |   |  |
|-----|---|---|---|--|--|----------------------------------|----------|------------|---|---|--|---|----|-----|-----|---|---|--|
| 113 | Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Bajos el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras | Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Bajos el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera<br>Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Demostrar solvencia económica<br>Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite Domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante y poder general o especial de representación | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 1072 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 114 | Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Bajos el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala Mediante el Proceso de Subasta o Remate Inicializado por un Particular para Personas Naturales y Jurídicas Nacionales  | Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Bajos el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, mediante solicitudes efectuadas al Ministerio Sectorial para que considere la inclusión de áreas de interés minero en el proceso de subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, o en el de remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de aquellas que | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | Formulario de reserva del área de interés en el Sistema de Gestión Minera<br>Carta de intención en la que exprese su compromiso de iniciar el proceso de subasta o remate del área reservada<br>Postura económica, misma que deberá ser presentada en sobre cerrado  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 1072 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 115 | Negociación del Contrato de Explotación Minera de Concesiones de Minería a Gran Escala  | Atender la solicitud de suscripción y negociación del contrato para la explotación de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente  | 1.- Ingresar documentos habilitantes<br>2.- Recepción de la Suscripción del Contrato de Explotación Minera<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1.- Solicitud al Ministerio Sectorial, requiriendo el inicio de la negociación del contrato de explotación Minera.   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Firma del contrato de explotación minera.<br>5.- Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central.<br>6.- Archivo en el expediente. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 504 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/  | Planta Central del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables   | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 116 | Otorgamiento de Concesiones de Metales No Metálica Para Personas Naturales  | Trámite que permite el otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespatos y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para personas naturales.   | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial<br>2. Copia de los títulos profesionales<br>3. Escritura pública que acredite la designación de procurador común<br>4. Copia actualizada del RUC<br>5. Declaración juramentada<br>6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.  | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 880 horas  | Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública<br>Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa - Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cactique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 117 | Otorgamiento de Concesiones de Metales No Metálicos Para Personas Jurídicas   | Servicio orientado al otorgamiento de concesiones mineras de calizas, arcillas, caolín, feldespatos y cuarzo, destinadas única y exclusivamente a la elaboración de cemento o cerámica, para persona jurídicas.   | Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial<br>Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente<br>Copia certificada de la escritura pública de constitución<br>Copia de los títulos profesionales<br>Copia actualizada del RUC<br>Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo<br>Escritura pública que acredite la designación de procurador común | 1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial.<br>2. Nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente.<br>3. Copia certificada de la escritura pública de constitución.<br>4. Copia de los títulos profesionales.<br>5. Copia actualizada del RUC.<br>6. Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo.<br>7. Infraestructura pública que acredite la designación de procurador común.  | Ingresar documentos habilitantes.<br>Recepción de la Resolución.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 880 horas  | Personas Naturales Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública<br>Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calle Obispo José Ignacio Chaca y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa - Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cactique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |   |   |   |                                  |                                       |           |  |   |   |  |    |     |  |   |   |  |
|-----|---|---|---|---|----------------------------------|---------------------------------------|-----------|--|---|---|--|----|-----|--|---|---|--|
| 118 | Renovación de Concesiones Minera  | Servicio orientado a la renovación de la concesión minera, misma que tendrá una vigencia por igual período para el que fue otorgada.  | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entregar de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1. Petición escrita al Ministerio Sectorial<br>2. Informe favorable (ARCOM)<br>3. Informe favorable (MAE)   | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 840 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso.<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 119 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Jurídicas                           | Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones. | Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>Recepción de la Resolución.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera Anexo 1 y 2 Información Técnica<br>Escritura pública de constitución debidamente inscrita  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 450 horas | Personas jurídicas nacionales mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras.      | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso.<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 120 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Jurídicas Extranjeras               | Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.   | Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>Recepción de la Resolución.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Formulario constante en el Sistema de Gestión Minera Anexo 1 y 2 Información Técnica.<br>Escritura pública de constitución debidamente inscrita.<br>Domiciliación de la persona jurídica extranjera.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 450 horas | Personas jurídicas extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras.     | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso.<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 121 | Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras Para Personas Naturales                           | Servicio orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.   | Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>Recepción de la Resolución.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras.<br>Información técnica a detalle, relacionada con las características de la planta, diseño de la relavera y del proyecto a desarrollarse acorde a los requerimientos técnicos respectivos contenidos en los Anexos 1 y 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 2015-018.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 450 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran la autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Reláveras.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso.<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 122 | Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición y Reláveras   | Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de reláveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.   | Ingresar documentos habilitantes.<br>Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado                             | Solicitud de Renovación de la Autorización para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras.<br>Informe favorable de la Agencia de Regulación y Control Minero  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 450 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 4 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 123 | Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras.  | Servicio orientado al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación, y construcción de reláveras, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes.   | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | Solicitud de Modificación de la capacidad de procesamiento autorizada para la Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Reláveras<br>Formularios 1 y 2 Información Técnica   | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Gratuito                              | 240 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                                | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 124 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras | Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones. | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                | registro Único de Contribuyente<br>Declaración juramentada<br>Certificado de cumplimiento tributario<br>Acreditar un patrimonio mínimo<br>Indicar al menos una cuenta en una institución financiera<br>Solicitud de renovación<br>Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo<br>Escritura pública de constitución de compañía<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente<br>Domiciliación de la persona jurídica extranjera | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | 6.5 remuneraciones básicas unificadas | 520 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocacador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | <a href="mailto:09118121137220@minera.gob.ec">09118121137220@minera.gob.ec</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |   |   |   |   |                                    |                                       |           |   |   |   |   |                             |    |     |     |   |    |  |
|-----|---|---|---|---|---|------------------------------------|---------------------------------------|-----------|---|---|---|---|-----------------------------|----|-----|-----|---|----|--|
| 125 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas           | Servicio orientado al otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales bajo el Régimen de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, cuya superficie supere las 500 hectáreas mineras, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión cuyo objeto social y funcionamiento se ajusten a las disposiciones legales vigentes, y que requieran someterse a los procesos de otorgamiento de concesiones de minerales metálicos establecidos en la normativa vigente, en convocatorias efectuadas por el Ministerio Sectorial según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su planificación anual y plurianual, a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica, y a remate público sobre áreas de concesiones caducadas o de | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                          | Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera<br>Declaración juramentada<br>Domicilio Legal en territorio nacional<br>Comprobante de pago de derecho correspondiente   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00   | Cinco salarios básicos unificados     | 480 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 1 | 6  | 100%   |
| 126 | Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales           | Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.   | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física<br>3) Recepción de la Resolución<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado | Registro Único de Contribuyente<br>Declaración juramentada<br>Certificado de cumplimiento tributario<br>Acreditar un patrimonio mínimo<br>Indicar al menos una cuenta en una institución financiera<br>Formulario de solicitud del Sistema de Gestión<br>Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo.   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales.<br>6. Validación de la información, emisión de informe.<br>7. Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00   | 6.5 Remuneraciones básicas unificadas | 480 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 127 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras | Servicio orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.   | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                          | Registro Único de Contribuyente<br>Declaración juramentada<br>Certificado de cumplimiento tributario<br>Acreditar un patrimonio mínimo<br>Indicar al menos una cuenta en una institución financiera<br>Solicitud de renovación<br>Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo<br>Escritura pública de constitución de compañía<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente<br>Domiciliación de la persona jurídica extranjera | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>5. Recepción de las solicitudes de otorgamiento sustentadas en las Subsecretarías Zonales.<br>6. Validación de la información, emisión de informe.<br>7. Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00es | 6.5 remuneraciones básicas unificadas | 520 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 128 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales             | Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.<br><br>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.   | Ingresar documentos habilitantes.<br>Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                                      | Registro Único de Contribuyente<br>Declaración juramentada<br>Certificado de cumplimiento tributario<br>Acreditar un patrimonio mínimo<br>Indicar al menos una cuenta en una institución financiera<br>Solicitud de renovación<br>Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00   | Gratis                                | 460 horas | Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 2  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 129 | Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas             | Servicio orientado para que el Estado directamente o a través de sus contratistas obtenga la autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, con una vigencia y volúmenes de explotación que se rijan y se extiendan única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.<br><br>Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.   | Ingresar documentos habilitantes.<br>Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                                      | Registro Único de Contribuyente<br>Declaración juramentada<br>Certificado de cumplimiento tributario<br>Acreditar un patrimonio mínimo<br>Indicar al menos una cuenta en una institución financiera<br>Solicitud de renovación<br>Comprobante de depósito del valor correspondiente por derecho de trámite administrativo<br>Escritura pública de constitución de compañía<br>Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o la institución de control correspondiente  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00   | Gratis                                | 460 horas | Personas jurídicas nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería y que requieran una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 13 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |   |  |   |  |                                  |          |            |  |   |   |   |                             |    |     |  |   |    |  |
|-----|---|---|--|---|--|----------------------------------|----------|------------|--|---|---|---|-----------------------------|----|-----|--|---|----|--|
| 130 | Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas | Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental. | 1.- Ingresar documentos habilitantes.<br>2.- Recepción de la Resolución.<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | Solicitud presentada al Ministerio Sectorial justificada detallada de la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 600 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: No aplica<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado   | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine</li> </ul> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A  | 3 | 26 | 100%   |
| 131 | Acumulación de Áreas Mineras  | Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.  | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | S/A        | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> </ul>  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 132 | División Material de una Concesión Minera   | Procedimiento que deben cumplir los titulares mineros que estén interesados en acumular dos o más concesiones colindantes o en dividir una concesión minera en dos o más cuerpos, con el propósito de facilitar el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales existentes en ellas.  | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | S/A        | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> </ul>  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 133 | Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería  | Trámite orientado para atender la solicitud de cambio de régimen de Pequeña Minería de una concesión minera diferente de esta calificación, en cumplimiento de la normativa legal vigente.  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | 1. Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial<br>2. Certificado de aprobación de los programas especiales<br>3. Concurrencia y aprobación de los programas de capacitación  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Recepción de la Resolución.<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | S/A        | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine</li> </ul> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A  | 0 | 3  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 134 | Cesión y Transferencia de Derechos Mineros  | Trámite orientado para aprobar la cesión y transferencia de derechos mineros vigentes susceptibles sobre los cuales el titular tiene un derecho personal, que es transferible, y que no cuenta con una prohibición expresa dentro del ordenamiento jurídico.  | 1. Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2. Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3. Recepción de la Resolución.<br>4. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera<br>2. Declaración Juramentada<br>3. Certificado conferido por el Registro Minero<br>4. Autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada<br>6. Copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 480 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine</li> </ul> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuserprime">http://181.211.37.232/adminuserprime</a> | 4 | 39 | 100%   |
| 135 | Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos   | Trámite orientado para que el Ministerio Sectorial autorice expresamente la suscripción de un contrato por el cual se plasma el consentimiento expreso de la o las obligaciones bilaterales contraídas entre Cedente y Cesionario con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado, conforme lo establecido en la Ley de Minería y demás normativa aplicable.   | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.  | 1. Solicitud presentada al Ministerio Sectorial   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.<br>5. Recepción de las solicitudes sustentadas en las Subsecretarías en Planta Central.<br>6. Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 1136 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso</li> <li>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso</li> <li>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocuarador, 1er Piso.</li> <li>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204</li> <li>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina</li> <li>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo</li> <li>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso</li> <li>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.</li> <li>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine</li> </ul> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |  |  |  |  |  |                                  |          |           |  |   |  |  |    |     |     |   |   |  |
|-----|--|--|--|--|--|----------------------------------|----------|-----------|--|---|--|--|----|-----|-----|---|---|--|
| 136 | Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros   | Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato. | 1. Ingresar documentos habilitantes.<br>2. Recepción de la Resolución.<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.    | 1. Solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito<br>2. Declaración juramentada<br>3. Solicitud de inscripción en el Registro Minero  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 280 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Coordinationes Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 137 | Renuncia de Derechos Mineros permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización | Servicio orientado para atender la solicitud de la ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito, a favor del Cesionario, en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato. | 1. Ingresar documentos habilitantes<br>2. Recepción de la Resolución<br>3. Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4. Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado       | 1. Título de la concesión o del permiso<br>2. Declaración juramentada<br>3. Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión<br>4. Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental<br>5. Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 600 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Coordinationes Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 4 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 138 | Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obra Pública   | Atender la solicitud de reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública vigentes, en cumplimiento de la normativa legal vigente materia legal vigente       | 1.- Ingresar documentos habilitantes.<br>2.- Recepción de la Resolución.<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado | 1.- Título de la concesión o del permiso<br>2.- Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías<br>3.- Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión.<br>4.- Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental respecto del área materia de la reducción.<br>5.- Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción.<br>6.- Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 600 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública<br>Persona Natural Extranjera: Titulares de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Coordinationes Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacique Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | N/A | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |  |  |   |   |                                   |                                   |            |   |   |  |   |                             |     |     |  |   |  |  |
|-----|--|--|---|---|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|---|---|--|---|-----------------------------|-----|-----|--|---|--|--|
| 139 | Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana Minería y Gran Minería | Atender la solicitud de cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente  | 1.- Ingresar documentos habilitantes<br>2.- Recepción de la Resolución<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado   | 1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00  | Gratuito                          | 656 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocúador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No  | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 140 | Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Exploración, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería  | Atender la solicitud de cambio de Fase de Evaluación Inicial a Exploración Avanzada, de concesiones mineras de Mediana Minería y Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente   | 1.- Ingresar documentos habilitantes<br>2.- Recepción de la Resolución<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado   | 1.- Solicitud dirigida al Ministerio Sectorial  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00  | Gratuito                          | 656 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería  | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocúador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No  | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 141 | Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana y Gran Minería                             | Atención a la solicitud de extensión de evaluación económica del yacimiento, de concesiones mineras de Gran Minería, en cumplimiento de la normativa legal vigente   | 1.- Ingresar documentos habilitantes.<br>2.- Recepción de la Resolución.<br>3.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.   | 1.- Solicitud al Ministerio Sectorial para la extensión del período de evaluación económica del yacimiento.<br>2.- Pago de patente anual de conservación  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00  | Gratuito                          | 656 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocúador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine  | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No  | N/A | N/A  | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 142 | Otorgamiento de Concesiones Mineras para Minerías Metálicas Mediante el proceso de Concesionamiento Directo            | Trámite para el otorgamiento de concesiones mineras, que conforme el artículo 31 de la Ley de Minería, efectúe el Estado por intermedio del Ministerio Sectorial, respecto de áreas de las que dispusiere, mediante delegación a empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, compañías de economía mixta o a consorcios en las que éstas tengan participación | 1) Ingresar documentos habilitantes.<br>2) Recepción de la Resolución del permiso provisional o permiso definitivo.<br>3) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.<br><br>Canales de atención:<br>En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 1) Formulario de solicitud ingresado a través del Sistema de Gestión Minera<br>2) Declaración juramentada.<br>3) Domicilio legal en territorio nacional.<br>4) Comprobante de pago de derecho correspondiente   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00  | Cinco salarios básicos unificados | 480 horas  | Persona Natural Ecuatoriana: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Natural Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Persona Jurídica Extranjera: Persona que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocúador, 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: | Balcón de Servicios Mineros | No  | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuserprime">http://181.211.37.232/adminuserprime</a> | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 143 | Autorización para construcción de ductos secundarios de hidrocarburos  | Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios               | Para el presente trámite el usuario debe realizar el siguiente procedimiento:<br>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.<br>2. Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución                              | Oficio solicitando construcción.<br>Alcance general del proyecto.<br>Alcance técnico del proyecto.<br>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental.<br>Presupuesto detallado por actividad.<br>Comprobante de pago.<br>Comprobante de pago a la ARCH | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00. | \$100,00 + IVA por kilómetro.     | 1170 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano.   | Matriz  | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 399 - 2 3976000 <a href="http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Virtual   | no                          | N/A | N/A | 0  | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |  |

|     |   |   |   |  |  |                                  |          |           |  |   |  |  |    |     |   |    |    |      |
|-----|---|---|---|--|--|----------------------------------|----------|-----------|--|---|--|--|----|-----|---|----|----|------|
| 144 | Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería                          | Los titulares de dos o más permisos vigentes para realizar labores de minería artesanal de sustento, contiguos y que corresponden a un mismo tipo de material, opten de manera libre y voluntaria al agrupamiento de los mismos, para obtener un solo derecho sobre el área resultante, bajo la modalidad de régimen de pequeña minería.  | 1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3.- Recepción de la Resolución.<br>4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera<br>2.- Declaración Juramentada<br>3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal.<br>5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente.<br>6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua<br>3. Certificado del cual se desprenda la vigencia del título | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 460 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Duero: Av. República del Salvador NSB-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocudador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | <a href="http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html">http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html</a><br><a href="http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html">http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html</a><br><a href="http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html">http://www.gub.ec/mineria/balcones/balcones.html</a> | 1  | 3  | 100% |
| 145 | Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales                               | El titular de un permiso vigente para realizar labores de minería artesanal y de sustento opte de manera libre y voluntaria por la modificación de su régimen de minería artesanal a régimen de pequeña minería.  | 1.- Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2.- Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3.- Recepción de la Resolución.<br>4.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5.- Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | 1.- Solicitud presentada al Ministerio Sectorial, generado en el Sistema de Gestión Minera<br>2.- Declaración Juramentada<br>3.- Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo, depositado en la cuenta de la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>4.- Certificado conferido por el Registro Minero del cual se desprenda la vigencia del permiso de minería artesanal.<br>5.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Ministerio del Ambiente.<br>6.- Actos administrativos previos otorgados por las autoridades competentes - Secretaría del Agua  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 280 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.<br>Persona Natural Extranjera: No aplica<br>Persona Jurídica Pública: Contratistas del Estado   | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Duero: Av. República del Salvador NSB-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocudador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuserprime">http://181.211.37.232/adminuserprime</a>  | 2  | 3  | 100% |
| 146 | Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales | Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental. | Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>Recepción de la Resolución.<br>Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado.                     | Solicitud en el formulario generado por el Sistema de Gestión Minera<br>Graficación del área solicitada a escala 1:50.000<br>Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento  | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución. | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 | Gratuito | 460 horas | Usuarios entidades gubernamentales, Contratistas del Estado que requieran una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas y que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería   | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Duero: Av. República del Salvador NSB-64 y Suecia Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esa. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora. Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6Vía a la Costa -Edificio Grace - Petrocudador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y CaciQue Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine<br><a href="http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursosenergia.gob.ec/transparencia/</a> | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/adminuserprime">http://181.211.37.232/adminuserprime</a>  | 11 | 69 | 100% |



|     |  |  |  |   |  |                                  |                                 |           |   |   |   |  |    |     |  |   |   |  |
|-----|--|--|--|---|--|----------------------------------|---------------------------------|-----------|---|---|---|--|----|-----|--|---|---|--|
| 147 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales   | Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos dentro del Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida de 1 hasta 300 hectáreas mineras, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de petición.  | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo<br>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo<br>Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo<br>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador.<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público.<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal<br>Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Dos salarios básicos unificados | 208 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Centro: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena- Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicque Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/erprime">http://181.211.37.232/admin/erprime</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 148 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Naturales  | Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta. | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado  | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo<br>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo<br>Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo<br>Procuración o poder general o especial para actuar a nombre y representación de otra persona natural<br>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador<br>Escritura pública de constitución del condominio o su compulsión o copia certificada<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Dos salarios básicos unificados | 312 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Centro: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena- Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicque Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/erprime">http://181.211.37.232/admin/erprime</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 149 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras  | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Extranjeras  | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado. | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo<br>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo<br>Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo<br>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal<br>Acto de domiciliación en territorio nacional, de conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías Poder especial o general que habilite la representación de dicha persona jurídica | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Dos salarios básicos unificados | 208 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Centro: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena- Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicque Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/erprime">http://181.211.37.232/admin/erprime</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 150 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Jurídicas Nacionales   | Otorgamiento de una concesión minera de minerales metálicos bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería de un área cuya extensión se encuentre comprendida entre las 301 y las 500 hectáreas mineras determinadas en el respectivo catastro de áreas de interés mineral, el solicitante se someterá al procedimiento administrativo de oferta. | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado  | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo<br>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo<br>Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo<br>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador<br>Escritura pública de constitución del condominio o su compulsión o copia certificada<br>Declaración juramentada otorgada ante Notario Público<br>Comprobante de pago por Derecho de Trámite   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Dos salarios básicos unificados | 312 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Centro: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena- Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicque Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/erprime">http://181.211.37.232/admin/erprime</a> | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 151 | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Petición para Personas Naturales  | Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería mediante el Procedimiento de Oferta para Personas Jurídicas Nacionales   | 1) Ingresar solicitud en el Sistema de Gestión Minera.<br>2) Ingresar documentos habilitantes de manera física.<br>3) Recepción de la Resolución.<br>4) Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>5) Entrega de un ejemplar del derecho debidamente registrado  | Solicitud formal presentada de conformidad con el ANEXO 1 del Instructivo<br>Formulario de registro en el Sistema de Gestión Minera Plan de Trabajo e Inversiones de conformidad con el ANEXO 2 del Instructivo<br>Carta Compromiso de Inversión de acuerdo con el ANEXO 3 del Instructivo<br>Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales extendido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social<br>Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal<br>Acto administrativo que aprobó la personalidad jurídica de la asociación, debidamente inscrito   | 1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habilitantes.<br>2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero.<br>3.- Validación de los informes técnicos, económico, catastral y/o legal.<br>4.- Emisión de la Resolución.  | Lunes a viernes de 08H00 a 17H00 | Dos salarios básicos unificados | 312 horas | Personas naturales nacionales y extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería<br>Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.                 | Subsecretarías Zonales de Minería<br>Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables | Centro: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976000<br>Coordinaciones Zonales<br>• Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Obispo José Ignacio Checa y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio del Colegio de Ingenieros Civiles de Imbabura, 4to piso<br>• Tena: Oficina Zonal de Minas Tena- Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso<br>• Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6/5 Vía a la Costa- Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso.<br>• Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204<br>• Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Paseo de los Cañaris y Cacicque Duma esquina<br>• Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo<br>• Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso<br>• Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta.<br>• Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine | Subsecretarías Zonales de Minería y Oficinas Técnicas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables:<br>Balcón de Servicios Mineros | No | N/A | Sistema de Gestión Minera: <a href="http://181.211.37.232/admin/erprime">http://181.211.37.232/admin/erprime</a> | 0 | 1 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 152 | Parte de inversionistas interesados para el acceso a la información de aspectos legales, socio-ambientales, técnicos y económicos de bloque de interés para analizar la viabilidad de invertir en actividades hidrocarbúrficas | El inversionista interesado tanto nacional como extranjero solicita a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.  | 1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos.<br>2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite.<br>3.- Mantener una comunicación constante con la institución para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos                | Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información de bloque(s) de interés sugiriendo la(s) fecha(s) y hora(s) de atención en la Sala de Datos (Data Room).<br>Hoja de Asistencia a la Sala de Datos (Data Room) firmada por los involucrados.<br>En caso de tener una Ronda de Licitación vigente de Bloques Petrolíferos el interesado deberá adquirir el paquete de datos (Data pack) de bloque (s) de interés.   | 1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos.<br>2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite.<br>3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos<br>4.- Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse.<br>5.- Enviar la presentación técnica a inversionistas. | Lunes a viernes de 08H00 a 17H22 | 0                               | 240 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Inversionistas nacionales<br>Persona Natural Extranjera: Inversionistas extranjeros<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúrficas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrficas | Matriz  | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Virtual  | No | N/A | N/A  | 0 | 0 | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |

|     |   |   |  |   |   |                  |           |  |        |  |                             |    |     |     |   |    |  |
|-----|---|---|--|---|---|------------------|-----------|--|--------|--|-----------------------------|----|-----|-----|---|----|--|
| 153 | Parte de operadoras, universidades, compañías privadas o estatales para el acceso a la información técnica de bloques o áreas para realizar estudios en exploración y producción hidrocarbúfera | Las operadoras, universidades, investigadores, compañías privadas o estatales solicitan a la máxima autoridad por medio de un oficio la solicitud de entrega de información y datos sobre los bloques de interés.   | 1.- Solicitar mediante oficio o carta la organización de la sala de datos.<br>2.- Presentar los requisitos correspondientes a cada trámite.<br>3.- Mantener una comunicación constante con inversionistas para brindar aclaraciones sobre aspectos técnicos de los requisitos remitidos<br>4.- Comunicado de la aceptación de realización de la sala de datos con la fecha y lugar a ejecutarse.<br>5.- Enviar la presentación a la máxima autoridad | Oficio dirigido a la máxima autoridad solicitando información y/o datos de bloques) o área de interés mencionando el objetivo de su uso.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | 0                | 240 horas | Persona Natural Ecuatoriana: Investigadores, estudiantes<br>Persona Natural Extranjera: Investigadores, estudiantes<br>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 154 | Aprobación de perforación de pozos de re-entry  | Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes de perforación de pozos y re-entry   | 1.- Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica y económica del pozo a perforar.<br>2.- Recibir la documentación de aprobación o negación por parte de la institución.   | Oficio solicitando aprobación. Formulario de solicitud de perforación Columna estratigráfica generalizada Diagrama esquemático del pozo Datos del Survey para pozos direccionales y horizontales Gráficos de la sección vertical y en planta Datos de Survey y anticlisiones Diagrama de perforación tiempo vs profundidad Comprobante de pago  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | \$6.000,00 + IVA | 120 horas | Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 155 | Aprobación de perforación de pozos  | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos  | El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general.   | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo/ re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforar.  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | \$6.000,00 + IVA | -         | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 8 | 21 | 100%   |
| 156 | Aprobación de programas alternos de cambio de diseño de perforación   | Cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.  | Completar el formulario de solicitud de aprobación.  | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | \$7.200,00       | 900       | Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.  | Matriz | <a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a>  | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 2  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 157 | Aprobación de programas alternos de perforación   | Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos  | Procedimiento en Línea:  | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo/ re entry  | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | \$6.000          | -         | Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 158 | Aprobación de programas alternos de profundizaciones  | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.   | Procedimiento en Línea:  | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. Justificativo técnico-económico | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | \$3.500,00       | 900       | Empresas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.   | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 159 | Aprobación de programas alternos de side track  | Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.   | Procedimiento en Línea:  | PRESENCIAL<br>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. Justificativo técnico-económico | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | -                | -         | Empresas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 0 | 0  | No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes |
| 160 | Aprobación de Reclasificación de Pozos  | Redificación de Pozos, es el cambio de un yacimiento que ya no es económicamente rentable debido a su baja producción a un yacimiento que previo a un estudio técnico, muestra buenos resultados para que se produzca el incremento de producción en el mismo pozo y/o en el Campo. | Procedimiento Presencial:  | PRESENCIAL<br>Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus justificativos Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente   | Lunes a viernes de 08h00 a 17h00 en la Planta Central del Ministerio, ubicada en la Avenida República del Salvador y Suecia | 0                | 1800      | Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano.<br>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarbúferas.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.  | Matriz | Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.<br>Teléfono: 593 -2 3976000<br><a href="http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/">http://www.recursoyenergia.gob.ec/transparencia/</a> | 1. Presencial<br>2. Virtual | No | N/A | N/A | 1 | 2  | 100%   |

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) "NO APLICA", debido a que la (nombre de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

|   |  |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  | 31/7/2020  |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:                                  | MESESUAL   |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN- LITERAL d):                                   | DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTION DEL CAMBIO   |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):              | ING. FAUSTO GUTIERREZ  |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | <a href="mailto:fausto.gutierrez@recursosnaturales.gob.ec">fausto.gutierrez@recursosnaturales.gob.ec</a> |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  | 02(397)6000 EXT. 1120  |

**NOTA:** En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo.

Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.